Resolución Ministerial

Nº 081-2018-MIDIS

Lima, 16 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe Nº 003-2018-MIDIS/SG/OGCAI, y el Memorando Nº 077-2018-MIDIS/SG/OGCAI, emitidos por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y el Informe Nº 150-2018-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; regulan la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, artículo 1 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establece, entre otros, que la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, mediante Oficio Nº 16/2018/GM/MDS, el Ministro de Desarrollo Social de la República Federativa de Brasil cursa invitación al Ministro de Desarrollo e Inclusión Social del Perú para participar del Seminario Internacional "El Poder de la Inversión en la Primera Infancia para el Desarrollo con Equidad", a realizarse los días 20 y 21 de marzo de 2018 en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

Que el objeto del Seminario es compartir experiencias y lecciones aprendidas con la ampliación de programas de desarrollo de la primera infancia y establecer un consenso nacional duradero en torno al Programa "Criança Feliz"; considerando que el apoyo estable a familias con niños en situación de vulnerabilidad social fomenta sus esperanzas y aspiraciones, contribuyendo a la vez a la realización de todo su potencial y a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza;

Que, mediante Informe Nº 003-2018-MIDIS/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que el Desarrollo Infantil Temprano (DIT) constituye un eje prioritario en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y su abordaje intersectorial e intergubernamental se encuentra plasmado en los Lineamientos "Primero la Infancia", aprobados mediante Decreto Supremo Nº 010-2016-MIDIS;

Que, conforme a lo señalado por la indicada Oficina General, la participación del Sector en el Seminario Internacional es relevante por cuanto servirá para visibilizar los logros alcanzados por el Perú en materia de políticas y prestaciones de servicios a la primera infancia a través del Programa Nacional Cuna Más; además de ello permitirá fortalecer la relación bilateral con la República Federativa de Brasil, importante oferente de cooperación técnica internacional en la región, considerando la relación del MIDIS y el Ministerio de Desarrollo Social de dicho país en el marco del proyecto "Apoyo al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en la Articulación y Coordinación de las Políticas y Programas Sociales de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, en ese sentido, existe un interés institucional en relación al referido evento en tanto que este contribuirá a fortalecer el posicionamiento de nuestro país como referente regional en política y prestación de servicios a la primera infancia;

Que, en atención a lo expuesto, el Despacho Ministerial ha visto por conveniente designar a la Viceministra de Políticas y Evaluación Social, señora María Eugenia Mujica San Martín para que participe como representante del Sector en el citado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora María Eugenia Mujica San Martín, Viceministra de Políticas y Evaluación Social a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, a fin que participe en el aludido Seminario Internacional;

Que, por motivos de itinerario de vuelo, corresponde autorizar el viaje de la señora María Eugenia Mujica San Martín, Viceministra de Políticas y Evaluación Social a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 19 al 21 de marzo de 2018;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán sufragados por los organizadores del evento, por lo cual no generará gastos al Tesoro Público;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora María Eugenia Mujica San Martín, Viceministra de Políticas y Evaluación Social a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 19 al 21 de marzo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Encargar el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social al señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, Viceministro de Prestaciones Sociales, a partir del 19 de marzo del presente año y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, deberán presentar ante la Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.

Regístrese y comuníquese.

Jorge Enrique Meléndez Celis
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL